1611 Judiciales

dado, en el evento reconvenir materias sometidas a Mediación, deberá acompañar certificados artículo 57 y 106 Ley 19.968. Si demandado no cuenta con recursos económicos deberá concurrir a Corporación Asistencia Legal su comuna, Fundación Asistencia Legal de la Familia y/o Clínica Jurídicas Universidades acreditadas. Resolución fecha 13 de marzo de 2012 que lo cita a la audiencia preparatoria decretada para el día 16 de abril de 2012 a las 09:30 horas. La audiencia se celebrará con las partes que asistan sin ulterior notificación, al tenor del artículo 59 Ley 19.968. Santiago, 14 de marzo de 2012. 20-21-22.

POR EL CUARTO JUZGADO CIVIL DE Santiago, en causa rol V-191-2011, en sentencia de fecha 5 de enero del 2012, se declara a don Rolando Sepúlveda Araneda, cédula de identidad N° 3.038.743-0, domiciliado en calle Nueva Uno N° 1487, Mirador Viejo, comuna de Independencia, Santiago, en interdicción definitiva por demencia, quedando privado de la administración de sus bienes y se le designa como curador general y definitivo a su cónyuge, doña María Adelaida Faúndez Faúndez, cédula de identidad N° 2.895.128-0 a quien se le libera de la obligación de rendir fianza, practicar inventario solemne y de reducir a escritura pública este nombramiento, sirviendo como suficiente discernimiento esta sentencia para el ejercicio de la guarda. Sentencia dictada por doña María Paula, Merino Verdugo, Juez Titular. Autoriza doña Carmen Julia del Río Sumaran, Secretaria Subrogante. 20-21-22.

CUARTO JUZGADO CIVIL DE SANtiago, resolución de fecha 20 de mayo del año 2011, causa Rol V 8-2011, declara interdicción definitiva de don Cristian Alejandro Cárcamo Sandoval, C.I. 13.673.138-6, y designa curadores generales definitivos, indistintamente a su madre, doña María Angélica Sandoval Oyarzún, C.I. 5.329.658-0 y a su padre, don José Bernardino Cárcamo Avendaño, C.I. 6.301.509-1, a quienes se les libera de la obligación de rendir fianza, practicar inventario solemne y de r educir a escritura pública este nombramiento, sirviendo como suficiente discernimiento esta sentencia para el ejercicio de la guarda. 20-21-22.

CUARTO JUZGADO CIVIL DE SAN Miguel, en autos rol C- 12710-2010,2 'Romero con Romero' se cita a audiencia de parientes de don Zenón Romero Romero, Rut 4.623.502-9 para el día 02 de abril 2012 a las 11:00 horas. Secretaria. 20-21-22.

QUINTO JUZGADO CIVIL SANTIAGO, V-152-2011, concedió posesión efectiva herencia intestada don Carlos Cesáreo García Domínguez, a herederos abintestato, sus hijos de filiación matrimonial, María Cristina, Guillermo Javier y Alejandro Carlos, todos de apellidos García Martin. La Secretaria. 20-21-22.

QUINTO JUZGADO CIVIL SANTIAGO, Rol N° V 136-2011, concedió posesión efectiva de herencia testada de doña Olga Trieste Mazzarelli Morra a sus herederos testamentarios e hijos de filiación matrimonial, doña Ana María, don Mario José, doña Olga María y don Alberto Ricardo, todos de apellidos Montanari Mazzarelli, sin perjuicio del legado establecido. La Secretaria. 20-21-22.

OCTAVO JUZGADO CIVIL DE SANtiago, en causa Rol C-031355-2012, sobre interdicción, caratulada 'Bravo Léniz, Marisol Andrea y otras con Bravo Perucca, Daniel Emilio', por resolución de 13 de marzo de 2012, se ha citado a audiencia de parientes de don Daniel Emilio Bravo Perucca, cédula de identidad nacional N° 3.331.363-2, para el 22 de marzo de 2012, a las 9:30 horas, en el recinto del Tribunal, calle Huérfanos N° 1409, piso tercero, Santiago. El Secretario. 19-20-21.

NOTIFICACIÓN: NOVENO JUZGADO Civil de Santiago, Huérfanos 1409, Santiago, autos rol C-12462-2011, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria con Mora, presentose Alvaro Cumsille Capponi, abogado, en representación Banco, domiciliados en Alfredo Barros Errázuriz 1953 piso 8, Providencia, entablando demanda ejecutiva contra Pablo Didier Mora Sanhueza, ingeniero, domiciliado en El Ave Fragata 06386, Puente Alto, Magdalena 55 Depto. 102, Las Condes y Apoquindo 3600 piso 18, Las Condes. Funda demanda en escritura pública 19 abril 2005, otorgada Notaría de Santiago Patricio Zaldívar Mackenna, demandado obligase a pagar 1.521 UF, en 360 cuotas mensuales y sucesivas, montos y tasa interés señalados en escritura, primera cuota con vencimiento 1 de junio 2005. Caso mora se faculta acreedor de hacer exigibilidad anticipada, pactose intereses penales. Deudor no ha pagado cuotas meses diciembre 2010 y siguientes por lo que demanda total obligación caducando a contar desde fecha notificación y demanda plazo, que al 29 de abril 2011 asciendes a 1.376,21 UF, más intereses penales y costas. Deuda líquida, consta de título ejecutivo, actualmente exigible y acción no prescrita. Por tanto, mérito lo expuesto y lo dispuesto Arts. 434 N° 2 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, Ruego a US. tener por deducida demanda ejecutiva contra Pablo Didier Mora Sanhueza, ya individualizado, y ordenar se

1611 Judiciales

rio Oficial, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil. Lo que notifico a los herederos de don Aliro Arévalo Piña, o quién sus derechos represente o tenga interés en ello. Secretario Titular. 17-19-20.

DUODÉCIMO JUZGADO CIVIL SANtiago Rol N° 110-2011, concedió posesión efectiva herencia testada de Abraham Segundo Rafael Leiva Romero, a heredera universal María Brunilda Castillo Castillo, de conformidad a la copia de escritura de testamento que se acompaña. 17-19-20.

12 JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, número de Rol V-168-2010. Por resolución de fecha 22 de agosto de 2011, se declaró la interdicción definitiva de doña María Isabel Halet Sepúlveda, cédula de identidad 9.483.794-4, designando como curadora general a su madre doña María Inés Sepúlveda Veloso, quien fue notificada y aceptó desempeñar fielmente el cargo. 20-21-22.

13° JUZGADO CIVIL SANTIAGO, ROL V-46-2009 concedió posesión efectiva sin beneficio de inventario de herencia testada quedada al fallecimiento de Lucas Evangelista Rivas Rivas, para sus hijas Roxana Rivas Díaz, María Eugenia y Verónica Patricia Eliana ambas Rivas Vicencio, estas dos últimas asignatarias de la cuarta de mejoras y de libre disposición, respectivamente; y para su cónyuge Nancy Verónica Díaz Navarrete, conforme testamento abierto otorgado fecha 27 de diciembre de 2000 ante 33a. notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo. El Secretario. 19-20-21.

EN SANTIAGO, ANTE EL 13° JUZgado Civil de Santiago, en causa sobre Interdicción, Caratulado 'Canales', Rol N° V 204-2010, en Sentencia Definitiva de fecha 30 de agosto de 2011, se declara: Que a don Arturo Mauricio Plaza Canales, se le priva definitivamente de la libre administración de sus bienes, nombrándosele como curadora general, legítima y definitiva de sus bienes, a su madre, doña Mercedes del Carmen Canales Bustamante. La Secretaria. 20-21-22.

NOTIFICACIÓN. DÉCIMO QUINTO Juzgado Civil de Santiago, Huérfanos 1409 piso 4, causa juicio ejecutivo Rol C-17926-2011, caratulada 'Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile con Ruiz González', dispuso notificar a Juan Manuel Ruiz González, los siguientes: Cuaderno de Apremio. Fojas 10. En Lo Principal: Acompaña documentos, con citación. Otrosí: Bases de remate. Se acompaña certificado de dominio y de gravámenes del inmueble embargado. Se presentan bases de remate del inmueble que corresponde al departamento 602 del sexto piso, del edificio 'Washington Art' con acceso por calle Jorge Washington 441, Ñuñoa, y derechos en bienes comunes. Se comprende en la subasta el uso y goce del estacionamiento EA-10. Inscrita a fojas 40524 N° 63002 del Registro de Propiedad del año 2008 del CBR de Santiago. Mínimo para las posturas $ 20.816.528, que corresponde a la tasación aprobada. Interesados en tomar parte en la subasta deberán acompañar vale a la vista a la orden del Tribunal por 10% del mínimo para la subasta. Fojas 38. En Lo Principal: Se hace parte para los efectos del art. 2428 del C. Civil. Otrosí: Acompaña documentos. El inmueble a subastar está gravado con hipoteca general a favor del demandante, por lo que se hacen valer otros créditos: a) Pagaré suscrito por el demandado, emitido con fecha 8 de abril de 2011 por $ 1.666.833, por concepto de capital y protestado el 22-7-2011. b) Pagaré suscrito por el demandado, emitido con fecha 10 de junio de 2011 por $ 1.325.000, por concepto de capital y protestado el 22-7-2011. La firma del obligado está autorizado por notario público, por lo que los pagarés constituyen título ejecutivo, su acción no está prescrita y la obligación es líquida y actualmente exigible. El banco acepta desde ya todo lo actuado en este juicio. Se acompañan los pagarés y contratos a que acceden. Fojas 40. 1-1-2012. Tribunal resuelve: Proveyendo a fojas 10. A lo principal: por acompañados los documentos, con citación. Al Otrosí: Por propuestas bases de remate, se le tiene por aprobadas si no son objetadas dentro de tercero día, con las modificaciones que se indica. Proveyendo a fojas 38, A lo principal, téngase presente las acreencias hechas valer. Otrosí: por acompañados los documentos, con citación. Fojas 42. Tribunal resuelve: 27-1-2012, notifíquese lo ordenado a fojas 40 mediante 3 avisos publicados en el diario El Mercurio de Santiago. Janet Herman Cornejo, secretaria subrogante. 17-19-20.

NOTIFICACIÓN. ANTE DÉCIMO Séptimo Juzgado Civil de Santiago, 'Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile con Capstick', Rol C N° 18.228-2010, por resolución fecha 18 enero 2012 se ordenó notificar por avisos a don Luis Roberto Capstick Valenzuela, resolución del siguiente tenor: 'A fojas 30: Por cumplido lo ordenado a fojas 29. Proveyendo derechamente a fojas 26: Téngase por aprobadas las bases de remate si no fueran objetadas dentro de tercero día con las siguientes modificaciones: -En la base cuarta, en lo relativo al plazo para escriturar, que se fija en 30 días hábiles

1611 Judiciales

rando vencido el plazo original del mismo, en el evento de falta de pago íntegro y oportuno de cualesquiera de las obligaciones como lo señala la cláusula décimo tercera de la escritura.- Con el fin de caucionar el mutuo don Gonzalo Gustavo Bardavid Virgilio, constituyó, mediante la misma citada escritura pública, hipoteca de primer grado sobre el inmueble correspondiente a Avenida Santa María N° 1.621, del conjunto habitacional Santa Marta de Huechuraba, Comuna de Huechuraba, Región Metropolitana el cual se encuentra inscrito a fojas 16.526 número 14.288 de Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago de 2004. La respectiva hipoteca rola fojas 16.178 N° 11.315 del Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2004. El deudor sólo pagó las cuotas hasta el mes de abril de 2009 adeudando desde el 1° de mayo de 2009 las cuotas restantes. La falta de pago hace que se verifique a su respecto la causal de cobro anticipado y aceleración pactada en la cláusula décima novena desde que sea notificada la presente demanda. Se deja expresamente establecido que el ejercicio de este derecho constituye una sanción a la mutuaria por el no pago de la deuda, e importa una mera facultad establecida en el sólo beneficio del acreedor, que no altera la fecha de vencimiento de la totalidad de las cuotas pactadas originalmente ni la exigibilidad de las acciones cambiarias y ejecutivas derivadas del mutuo.- En razón de la mora es que se deduce la presente demanda para que el deudor pague a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile la suma de 2.771,49 (dos mil setecientos setenta y uno coma cuarenta y nueve) unidades de fomento correspondiente a capital y dividendos morosos adeudados que, a título ejemplar al día 24 de marzo de 2010 (UF 20.984,32) equivalen a $ 58.157.833 (cincuenta y ocho millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos treinta y tres) pesos, debiendo calcularse al momento efectivo del pago los intereses pactados y moratorios.- El título que se hace valer es ejecutivo, la deuda no se encuentra prescrita es líquida y actualmente exigible por lo que procede interponer la presente acción contra el demandado. Por otra parte Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile es dueño de los siguientes pagaré que acompaño en el primer otrosí, suscrito por don Gonzalo Gustavo Bardavid Virgilio.- 1. Pagaré número interno del banco N° 0024-18-9600182321, suscrito con fecha 30 de abril de 2009 por la cantidad original de 210,51 (doscientas diez coma cincuenta y una) unidades de fomento por concepto de capital, más la suma de 58,08 (cincuenta y ocho coma ocho) unidades de fomento por concepto de intereses. El capital devengaría una tasa de interés del 7 ,00% anual, y que debía pagarse en 84 cuotas mensuales y sucesivas por la suma de 3,20 unidades de fomento salvo la última por la suma de 2,99 unidades de fomento, la primera de ellas el 10 de junio de 2009 y las restantes los días 10 de los meses siguientes. Establece el pagaré que el no pago íntegro y oportuno de una o más cuotas, da derecho al banco para exigir de inmediato, como si fuere de plazo vencido, el total de la obligación que estuviere pendiente, la cual devengará desde el día de la mora o simple retardo y hasta el de su completo y efectivo pago, a elección del banco, el interés máximo convencional o el interés corriente que corresponda, que tuviere vigencia durante el tiempo de la mora o simple retardo, en sus diferentes etapas, más un 50%. El pagaré se encuentra en mora desde la cuota de fecha 10 de septiembre de 2009 inclusive, en adelante, por lo que mi parte viene en exigir el pago de toda la obligación, que por sólo concepto de capital y dividendos morosos adeudados asciende a 176,87 (ciento setenta y seis coma ochenta y siete) unidades de fomento que, a título ejemplar al día 24 de marzo de 2010 equivalen a $ 3.711.496 (tres millones setecientos once mil cuatrocientos noventa y seis) pesos, caducando a contar de la fecha de notificación de la demanda el plazo establecido para el pago de la deuda. A dicha cantidad deben agregarse los intereses normales devengados hasta la mora y desde esa fecha los penales, equivalentes al máximo convencional, y las costas de la causa. La firma del obligado está autorizada por notario público, por lo que el pagaré constituye título ejecutivo, su acción no está prescrita y la obligación es líquida y actualmente exigible. Por tanto, lo dispuesto por los artículos 434 y siguientes del código de procedimiento civil, ruego a US. tener por interpuesta demanda ejecutiva en contra de don Gonzalo Gustavo Bardavid Virgilio ya individualizado, por el mutuo hipotecario por la cantidad de 2.771,49 (dos mil setecientos setenta y una coma cuarenta y nueve) unidades de fomento correspondiente a capital y dividendos morosos adeudados que, a título ejemplar al día 24 de marzo de 2010 (UF 20.984,32) equivalen a $ 58.157.833 (cincuenta y ocho millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos treinta y tres) pesos, más los intereses pactados y penales desde la mora; más la cantidad de 176,87 (ciento setenta y seis coma ochenta y siete) unidades de fomento, correspondientes al capital y dividendos moroso que a título ejemplar al día 24 de marzo de 2010 (UF 20.984,32) equivalen a $ 3.711.496 (tres millones setecientos once mil cuatrocientos noventa y seis) pesos más los intereses pactados y

1611 Judiciales

llermo del Carmen Sotelo Rebolledo Rut 5.933.045-4 a una audiencia a efectuarse el 22 de marzo de 2012 a las 10 horas, en el recinto del Tribunal. Secretaria. 17-19-20.

ANTE VIGÉSIMO PRIMER JUZGADO Civil, en Declaración de Interdicción Rol V-306-2011, por sentencia definitiva de 6 de diciembre de 2011, se declaró la interdicción definitiva por causa de demencia de Romina Andrea Benavides Morales, C.I. N° 13.437.794-1, quien queda privada de la libre administración de sus bienes y se designó como Curador General, legítimo y definitivo a su hermano Víctor Hugo Benavides Morales, C.I. N° 12.407.805-9. La Secretaria. 20-21-22.

22° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, en autos rol V-110-2010, con fecha 14 de diciembre de 2010 declaró interdicción por demencia de don Cristóbal Andrés Guevara Orrego, C.I. 16.123.613-6, sin profesión u oficio, domiciliado en calle Corona del Inca N° 1626, comuna de La Florida, quien queda privado de la libre administración de sus bienes. Se designó curadora general, legítima y definitiva del interdicto a su madre doña Carmen Orrego Astorga, C.I. 16.123.613-6 a quien se relevó de la oblig ación de rendir fianza y practicar inventario solemne. La Secretaria. 20-21-22.

VIGÉSIMO TERCER JUZGADO CIVIL Santiago, autos C-26.800-2011, 'Corporación Nacional de Consumidores con Banco de Chile'. Resoluciones 23 noviembre 2011 y 23 diciembre 2011 se declaró admisible demanda colectiva deducida por Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios de Chile (CONADECUS AC), Rut 75.974.880-8, representada por su presidente Hernán Calderón Ruiz, Rut 6.603.659-6, domiciliados Valentín Letelier 16, Santiago, contra Banco de Chile S.A., Rut 97.004.000-5, giro bancario, domiciliado Paseo Ahumada 251, Santiago. Hechos: Demandado incorpora abusivamente en mutuos hipotecarios cláusula que lo habilita, en caso de retardo en pago de cuotas o dividendos, cobrar al mutuario interés máximo convencional desde día primero mes en que debió pagarse, no obstante plazo para pagar dura hasta día 10 de cada mes; lo mismo sobre cualquier otra suma dinero que banco haya desembolsado, como gastos cobranza extrajudicial, lo que, en este último caso, además, está prohibido, porque ley solo habilita cobrarlos desde día 16 desde atraso. Peticiones: Se declare nulidad absoluta, por abusiva, de cláusula impugnada y cese aplicación intereses máximos convencionales desde día primero, declarándose que solo proceden aplicarse desde día undécimo; cesen cobros ilegales de gastos extrajudiciales; se devuelva lo pagado en exceso a consumidores afectados, con reajustes e intereses; se indemnicen perjuicios y apliquen multas; y costas. Se llama a consumidores que se consideren afectados por conductas del proveedor demandado, a comparecer a hacerse parte en el juicio o reservar sus derechos dentro del plazo 20 días hábiles, contados desde publicación presente aviso en medio de circulación nacional. Los resultados del juicio empecerán también a aquellos afectados que no se hicieren parte en juicio ni reservaren sus derechos. Secretaría. 20.

EL VIGÉSIMO CUARTO JUZGADO CIvil de Santiago, por la sentencia de día veintiocho de octubre de dos mil once, en causa rol V-122-2011, declaró interdicta a doña Marcela Patricia Olivares, Rut 15.609.265-7, ordenando la privación definitiva de la libre administración y disposición de sus bienes, y nombrando a doña Patricia Gatica Bascuñán, Rut 9.407.516-5, todas domiciliadas en calle Resplandor N° 3718, comuna de Recoleta, como curador general de la interdicta. La Secretaria. 20-21-22.

EL VIGÉSIMO CUARTO JUZGADO CIvil de Santiago, por sentencia de 16 de junio de 2011, en causa Rol N° V-51-2011, declaró interdicción definitiva por demencia de don Rodrigo Andrés Ríos Carvacho, Run N° 13.563.859-5, designándole curador general legítimo y definitivo a don Leopoldo Hugo Ríos Donoso, Run N° 3.981.402-1, todos domiciliados en calle El Guanaco N° 4543, comuna de Recoleta, Santiago, eximiéndolo de rendir fianza e inventario. El Secretario. 20-21-22.

EN CAUSA ROL N° V-86-2011, DEL Vigésimo Sexto Juzgado Civil de Santiago, por resolución de fecha 12 de agosto de 2011, se concede la posesión efectiva a doña Ángela Hortensia Acevedo Aros, Cédula Nacional de Identidad N° 5.020.496-0, declarándola como heredera universal de la herencia quedada al fallecimiento de don Luis Alberto Aros Araya, Cédula Nacional de Identidad N° 1.217.359-8, con último domicilio en calle Curepto N° 2327, comuna de Conchalí. El Secretario. 20-21-22.

EXTRACTO. VIGÉSIMO OCTAVO JUZgado Santiago, causa Rol 30.082-2011, ordenó notificación por avisos. Principal Demanda prescripción acción hipotecaria. Primer Otrosí solicita notificación en virtud art. 54 CPC. Segundo Otrosí acompaña documentos. Tercer Otrosí patrocinio y poder

1611 Judiciales

lado; al primer otrosí, vistos el m[...] de lo certificado a fojas 7 y 10, qu[...] cuenta de encontrarse extraviado[...] antecedentes y copias que se [...] pañan, en las que constan trámites [...] tuaciones realizadas ante este Trib[...] se tienen por reconstituidos los aut[...] el estado que dan cuenta sus copi[...] segundo otrosí, por acompañados, [...] autos; al tercer otrosí, téngase [...] sente. Notifíquese por cédula. Escr[...] fojas 13: En lo principal, solicita [...] cación por avisos, Otrosí, acom[...] certificado de defunción del de[...] dante. Resolución de fojas 14: Sant[...] siete de marzo de dos mil doce. [...] principal, atendido el mérito de [...] antecedentes se accede a notifica[...] avisos, la presente gestión, a la suc[...] de don Mauricio Tchimino Palombo[...] biendo publicarse por tres días [...] rentes en el diario El Mercurio de [...] ciudad, mediante extracto confec[...] ado por el Sr. Secretario del Trib[...] al otrosí, por acompañado, a sus a[...] Lo que notifico a don Mauricio Tchi[...] Palombo o a sus herederos o inte[...] dos, para todos los efectos legales [...] hubiere lugar. El Secretario. 20-21-22.

JUZGADO DE LETRAS DE PEÑAFlor. Peñaflor, 11 de febrero de dos [...] nueve. Comparece. Doña Marcela [...] ther Amado Ferrat, profesora, sol[...] RUN N° 10.572.386-5 quien viene en [...] citar la interdicción definitiva de su [...] mano don Ramón Enrique Amado [...] rat, RUN N° 10.546.533-5 y en defin[...] que se decrete su nombramiento c[...] curadora de bienes. Con f[...] 30.08.2011, se dictó sentencia a fojas [...] que resuelve: I.- Que se acoge la so[...] tud interpuesta declarando interd[...] por demencia a don Ramón Enr[...] Amado Ferrat, RUN N° 10.546.533-5. [...] Se designa como Curador General [...] hermana doña Marcela Esther Am[...] Ferrat, RUN N° 10.572.386-5. III.- Ins[...] base en el Registro del Conservador [...] Bienes Raíces de Peñaflor. IV.- No[...] quese al público por medio de tres [...] sos publicados en un diario de la [...] muna, o de la capital de la provinci[...] de la capital de la región, si en aqu[...] no la hubiera. V.- Tanto la inscripció[...] notificación de la interdicción provis[...] deben reducirse a expresar que [...] Ramón Enrique Amado Ferrat, RUN [...] 10.546.533-5, domiciliado en Lorrain [...] 2247, comuna de Peñaflor, no tiene [...] libre administración de sus bienes, [...] virtud de lo dispuesto en los artícu[...] 447 y 461 del Código Civil. Regístre[...] notifíquese y archívese en su oportu[...] dad. Rol N° 17353-2009. Dictada por d[...] Brisa Marina Pérez Quiroz, Juez T[...] lar. Autoriza doña Claudia Arriaga [...] Santelices, Secretaria Titular. 20-21-22.

1612 Remates

REMATE JUDICIAL 21 MARZO 20[...] 12:30 horas, Hipódromo Chile 1660 Ind[...] pendencia. 5° JCMC Rol 11905-20[...] Fisco/ Rocha, Docenas de sostenes, c[...] dros, bikinis, calcetas, boxer, tobiller[...] contado, garantía, Italo Guggiana. RN[...] 1224.

REMATE 21/03/2012, 11:00 HORAS en General González Balcarce 2072, Santiago. 7° Juzgado Civil Santiago, 'GMAC/ Castillo', Rol C-33.138-2011, Ley 4.702 automóvil Chevrolet patente CFRK43. Juana Atala Fernández, Martillero Judicial 143, comisión impuestos. Garantía efectivo valevista.

REMATE JUDICIAL VIERNES [...] Marzo 2012 12:00 horas Trinidad P[...] niente 682 La Florida. 8° Juzgado Civ[...] Santiago caratulado Gmac con Mer[...] Rol C14165-2011 automóvil Chevrol[...] Corsa 2008 patente BCRY24. Pago co[...] tado comisión más impuestos, marti[...] lero Gloria de la Fuente RNM 147[...] (0)85128200.

REMATE 21/03/2012, 11:00 HORAS E[...] General González Balcarce 2072, San[...] tiago, 16° Juzgado Civil Santiago, 'Pro[...] motora CMR / Bustamante', Ro[...] C-10.351-2010, automóvil Chevrolet pa[...] tente YW8670. Juana Atala Fernández [...] Martillero Judicial Registro 143, comi[...] sión impuestos. Pago momento adjudi[...] cación efectivo valevista.

CASA DE REMATES RAMÓN REY Y Cía. Ltda. Remate Judicial ordenado por 16° Juzgado Civil Santiago Rol N° C-23563-2010 juicio: 'Forum Servicios Financieros S.A. con Lazo Núñez Cristian Enrique'. A efectuarse el día miércoles 21 marzo 2012 a las 16:00 horas en Avenida España N° 249. Comuna Santiago. Una moto marca 'Shineray' Cruiser 250 CC año: 2010 placa: XH.0659-3 remate sin mínimo (Ley 18.112). Exhibición desde martes de 9 a 13 y de 15 a 18 miércoles de 9 a hora del remate. Comisión más impuestos legales vigentes. Efectivo o vale vista. María Paulina Rey González Martillero Público RNM 1269. 20.

CASA DE REMATES RAMÓN REY Y Cía. Ltda. Remate Judicial ordenado por 18° Juzgado Civil Santiago Rol N° C-23304-2011. Juicio: 'Scotiabank Chile con Sepúlveda Sandoval Manuel Jesús'. A efectuarse miércoles 21 marzo 2012 a las 16:00 horas en Avenida España N°